



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Julio de 2020.

VISTO:

El, INFORME N° 138-2020-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 319-2020-MDSM-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 160-2020-MDSM/GPP, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSM/HRI/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID- 19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;





Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, hasta el viernes 31 de julio de 2020;

Que, la Ley N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50.1 establece que, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, sin embargo en su novena Disposiciones Complementarias Finales, indica que el Artículo 50, se implementara de manera progresiva, por lo tanto la modificación presupuestal a nivel institucional se sustenta en lo siguiente: Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42.1, literal d, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);



Municipalidad Distrital de San Marcos



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221`054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 160-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSM/HRI/A, se aprueba la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 5.759,077.00 Soles; sin embargo la estructura funcional programática no corresponde a la Tipología de Intervención en el Marco de la Ley N° 29337- Ley que Establece Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva; por lo tanto, solicito se rectifique el artículo 1 de la resolución en los siguientes términos:

DICE:

Autorícese la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 5,759,077.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PRODI/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0109 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 008 0010		
Meta: 00601 - 0035978 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES		5,759,077
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,759,077
6 GASTOS DE CAPITAL		5,759,077
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		5,759,077
TOTAL:		5,759,077

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,759,077
1.9 1.1 1.1 SALDOS DE BALANCE		5,759,077
TOTAL:		5,759,077



Municipalidad Distrital de San Marcos



DEBE DECIR:

Autorícese la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 5,759,077.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0114 9002 2016766 6000033 ELABORACION DE PLANES 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0031345 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA		5,759,077
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,759,077
6 GASTOS DE CAPITAL		5,759,077
2.6.2.3.4.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		5,759,077
TOTAL:		5,759,077

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,759,077
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		5,759,077
TOTAL:		5,759,077

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante INFORME N° 160-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita la rectificatoria de la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSM/HRI/A, conforme a lo precedentemente señalado;

Que, con INFORME LEGAL N° 319-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que existiendo error material y en atención al sustento contenido en el INFORME N° 160-2020-MDSM/GPP, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSM/HRI/A, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 138-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, no formula observación al trámite y solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSM/HRI/A que





Municipalidad Distrital de San Marcos

apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSM/HRI/A, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Autorícese la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 5,759,077.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0114 9002 2018766 6000033 ELABORACION DE PLANES 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0031345 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA		5,759,077
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,759,077
6 GASTOS DE CAPITAL		5,759,077
2 6 2 3 4 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		5,759,077
TOTAL:		5,759,077

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,759,077
1 9 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE		5,759,077
TOTAL:		5,759,077

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huari, y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE





Municipalidad Distrital de San Marcos

571

GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de Universalización de la Salud"

INFORME N° 163 2020-MDSM/GPP

A : ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PEREZ
Gerente de Asesoría Jurídica - MDSM

DE : ECON. JORGE ANTONIO HIDALGO VILLACORTA
Gerente de Planificación y Presupuesto - MDSM

ASUNTO : OPINIÓN PRESUPUESTARIA

REFERENCIA : INFORME N° 110-2020-GAJ-MDSM

FECHA : San Marcos, 04 de marzo del 2020



Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y atención al documento de referencia mediante el cual nos solicita la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Expediente técnico Adicional, Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH; sobre la cual indicar que, la entidad sin cuenta con Disponibilidad Presupuestal y Financiera para Atender el Adjudicatario de Obra con Deductivo Vinculante, hasta por la suma de S/. 181,861.40 Soles (Según Informe N° 2020-MDSM/GDUR-CHLV).

El presente informe se emite en aplicación del artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440 numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; por lo tanto, garantiza que se cuenta con recursos económicos para financiar el Expediente técnico Adicional, Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra en Mención; asimismo para efectos de otorgar la certificación de crédito presupuestario es indispensable que se registre en el banco de inversiones dicho adicional deductivo Vinculante.

El Financiamiento del Expediente técnico Adicional, Deductivo Vinculante N° 01, se otorgará con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y la siguiente estructura funcional programática:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEG.FUNC PRG PRODI PRY ACTIAVOBR FN DVF GRPF	Anteción	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	181,862	181,862
4 GASTOS DE CAPITAL	181,862	181,862
2.8.2 2.3 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	181,862	181,862
0185 8882 243823 4000117 MEJORAMIENTO DE RESERVORIO 18 826 0061	181,862	181,862
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		181,862
4 GASTOS DE CAPITAL		181,862
2.8.2 3.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		181,862
TOTAL:	181,862	181,862

Atentamente;

Cc.
Arch
JAHV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
CERTIFICADO: Que esta copia protocolada es copia del original que he tenido a la vista con el cual he confrontado:
San Marcos 04 JUL. 2020
Ing. Mariano Leoncio Peña Santillan
DINI N° 4366594